

Hago saber: Que en autos número 1.163 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José Wilfredo Almagro Vega, contra “Soleras y Pavimentos Hambrán, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Soleras y Pavimentos Hambrán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 20 de octubre de 2010, a las once y quince horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.101/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE BARCELONA

EDICTO

Por la presente cédula de citación, dictada en méritos de resolución de fecha 22 de septiembre de 2009, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Daniel Rodríguez Rodríguez, contra “Horecca Staffing Services, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima”, y “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, en reclamación de despido, seguido con el número 916 de 2009, se cita a las mencionadas empresas “Horecca Staffing Services, Empresa de Trabajo Temporal, Sociedad Anónima”, y “Newco Airport Services, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, para que comparezcan ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 15 de diciembre de 2009, a las once y quince horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándoles que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio, en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirán con los medios de prueba de que intenten valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las demandadas debidamente citadas, y que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revisitan forma de auto o sentencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 30 de octubre de 2009.—El secretario en sustitución, Serafín Mateos González.

(03/38.311/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CIUDAD REAL

EDICTO

Doña Paula Arias Muñoz, secretaria de lo social del número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María José Condes Felipe, contra “Confecciones Arentino, Sociedad Limitada”, y “Confecciones Maradentro, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 908 de 2009, se ha acordado citar a “Confecciones Arentino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de diciembre de 2009, a las trece y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la calle Éras del Cerrillo, número 3, planta cuarta, Sala 10, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Confecciones Arentino, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 11 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.244/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución número 914 de 2009, seguida en este Juzgado de lo social número 6 de Málaga y su provincia, en materia de despidos/ceses en general, a instancias de don Antonio Espejo Lara, contra “CD Filtración, Sociedad Anónima”, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el día 9 de diciembre de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, para la celebración de la comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a “CD Filtración, Sociedad Anónima”, cuyo actual domicilio o paradero se desco-

noce, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.112/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MÁLAGA

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1.067 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de don Iurii Zubyrn, se ha acordado citar a “Bescanvi, Sociedad Limitada”, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de diciembre de 2009, a las once horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo social, sito en la calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta tercera, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenida por confesa.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a “Bescanvi, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 24 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.143/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE OVIEDO

EDICTO

Don Luis de Santos González, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Oviedo.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Jesús Busto Fernández, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, “Mutua Muprespa”, “Karrena Técnicas del Refractorio”, Tesorería General de la Seguridad Social, “Nervión Montajes y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, y mutua, que cubriese las contingencias profesionales, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 306 de 2009, se ha acordado citar a “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, y mutua que cubriese las contingencias profesionales, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre de 2009, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Llamaquique, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, y mutua que cubriese las contingencias profesionales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Oviedo, a 10 de noviembre de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.305/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de los de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alejandro Murias Garrido, contra “Soluciones Químicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 770 de 2009, se ha acordado citar a “Soluciones Químicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Gonzalo Torrente Ballesteros, número 16, primero B, de Alcalá de Henares (Madrid), a fin de que comparezca el día 13 de diciembre de 2010, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de

prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda, cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Soluciones Químicas Centro XXI, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/38.301/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Carmen Olalla García, secretaria de lo social del número 1 de Valladolid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo Liqueste Calvo, contra Fondo de Garantía Salarial, “Raysa Reforma e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.068 de 2009, se ha acordado citar a “Raysa Reformas e Instalaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido es calle Nápoles, sin número, nave 5, polígono industrial “Európolis” de Las Rozas (Madrid), a fin de que comparezca el día 28 de febrero de 2011, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, sito en la plaza de Rosarillo, sin número, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando al propio tiempo al representante legal de la empresa demandada para que en los indicados día y hora comparezca personalmente al objeto de absolver posiciones en interrogatorio de parte, advirtiéndole que de no comparecer ni alegar causa justa, se le podrá tener por confeso. Asimismo, se requiere a la empresa demandada para que aporte la documental solicitada en la demanda cuya copia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo social.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Raysa Reformas e Instalaciones, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Valladolid, a 10 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/39.110/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE VITORIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Jesús Sevillano Hernández, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos número social ordinario 977 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Azucena Pérez Quintana, contra las empresas “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, (“STAM”), y “Global Energy Services Siemsa, Sociedad Anónima”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2009.

Hechos:

Primero.—Doña Azucena Pérez Quintana presenta demanda contra “Servicios Técnicos Avanzados y Mantenimiento, Sociedad Limitada”, (“STAM”), y “Global Energy Services Siemsa, Sociedad Anónima”, en materia de cantidad.

Razonamientos jurídicos:

Primero.—Examinada la demanda, este Juzgado tiene jurisdicción y competencia para conocer de la misma, y no observándose defecto en aquella, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio conforme se establece en el artículo 82.1 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.—Conforme el artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, podrán las partes solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el juicio requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre el que debe resolverse.

Parte dispositiva:

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 18 de marzo de 2010, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, debiendo citarse a las partes, con entrega a las demandadas y a la interesada de copia de la demanda y demás documentos aportados.

Adviértase a las partes:

1. Que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).